

NOTARÍAS

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Notaría de don Carlos Arriola Garrote, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1034/2012).

Yo, Carlos Arriola Garrote, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Puebla de Guzmán,

Hago saber: Que ante mí y a instancia de «Banca Cívica, Sociedad Anónima», se tramita la venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y artículo 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Cuarenta y uno. Vivienda situada en la calle C08, número uno, en la entidad local menor de Tharsis (Alosno). Tiene una superficie de solar de noventa y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados y construida de noventa y un metros y seis decímetros cuadrados. Linda. Al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con el número 1 de la calle C14; a la izquierda entrando, con el número 1 de la calle C13; y al fondo, con la calle C13. Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 762, libro 55 de Alosno, folio 34, finca número 4919.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la Plaza de la Cebadilla, s/n, Puebla de Guzmán (Huelva).

Se fija como fecha de la 1.ª subasta el día veinticinco de mayo de dos mil doce, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de setenta y un mil cuatrocientos euros (71.400,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta será el día veintiuno de junio de dos mil doce, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se fija para el día dieciocho de julio de dos mil doce, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día veintiséis de julio de dos mil doce, a las 12,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Puebla de Guzmán, 21 de marzo de 2012.- El Notario, Carlos Arriola Garrote.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Notaría de don Miguel Durán Brujas, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1047/2012).

Don Miguel Durán Brujas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, provincia de Cádiz, Plaza Alta, número 10, se tramita a instancias de

Banco Español de Crédito, S.A., venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda derecha de la tercera planta alta de la casa número tres de la calle Guerrita de esta ciudad de Algeciras. Es del tipo D del proyecto. Consta de varias habitaciones, terraza y servicios. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de setenta y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Tomando como frente la referida calle, linda: por el frente, con la citada calle Guerrita; por la izquierda, con la vivienda izquierda de su misma planta de igual casa número tres y con hueco y rellano de escalera; por la derecha, con la vivienda izquierda de su misma planta de la casa número cinco de igual calle; y por el fondo, con calle Niño de La Palma.

Cuota: Doce enteros con cincuenta centésimas por ciento.

Calificada definitivamente como Vivienda de Protección Oficial, Grupo II, según cédula expedida en Madrid, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, expediente CA-9460-Decreto 1410/1966.

Inscripción: 15.ª de la finca 16.814 al folio 160, libro 843, tomo 1184, del Registro de la Propiedad de Algeciras número 1.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 23 de mayo de 2012, a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 euros). No obstante si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% del tipo base indicado, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70% del tipo señalado para la subasta podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren el artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Algeciras, 23 de marzo de 2012.- El Notario, Miguel Durán Brujas.